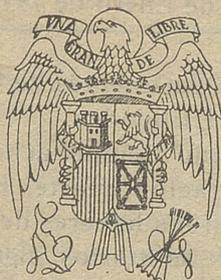


BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30 -
Trimestre 20 -
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 6

Martes 9 de Enero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 67

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Trigueros del Valle, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Trigueros del Valle, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 25 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 26).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 2 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 60

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de Utilidades

CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el corriente año de 1939, se recuerda a los señores profesionales, ofi-

ciales y libres, de esta provincia, y que a continuación se detallan, las obligaciones que les impone, en su Tarifa primera, la vigente ley de Utilidades.

Presentación de declaraciones.—Las declaraciones, extendidas en impresos reglamentarios y por duplicado, debidamente reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos cada una, durante el primer trimestre de 1940, se presentarán:

Las de los Jueces municipales, Secretarios judiciales y de Jueces municipales, ante el Juez de primera instancia que corresponda.

Los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.

Los Corredores de Comercio, ante su respectivo Colegio.

Los Médicos ante su correspondiente Colegio.

Las citadas Autoridades y Organismos devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a su recibo, *formulando las observaciones que le sugieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.*

Presentarán sus declaraciones

en la misma forma antes citada y ante esta Administración de Rentas Públicas, los contribuyentes de la capital y en el respectivo Ayuntamiento los de los pueblos de la provincia, según se detalla a continuación:

Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Practicantes, Callistas, Matronas, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesiones similares que realicen trabajo independiente, los Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre, de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, censos, foros, pensiones, derechos u otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas naturales y jurídicas.

Forma expresa de la declaración.—Todas las declaraciones deberán expresar con absoluta claridad los ingresos obtenidos durante el año natural de 1939, expresando asimismo en la de los señores Veterinarios si tienen o no taller. Se advierte al propio tiempo que en los casos en que la Administración dude acerca de la exactitud de las declaraciones, corresponderá al Jurado de

estimación el avalúo de las bases impositivas.

Asimismo se advierte a las Autoridades y Organismos ante los cuales deberán presentarse las declaraciones que antes se citan, que éstas serán devueltas en los casos en que no se remitan a la Administración de Rentas Públicas, debidamente informadas, según el párrafo 7.º de esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, rogando a los señores Alcaldes y a las Autoridades y Organismos a que en ésta se hace referencia, la mayor publicidad posible de la circular que se inserta y curso sin demora a esta Oficina de cuantas declaraciones se presenten.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

Núm. 61

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación ineludible en que se encuentran, de remitir a esta Administración de Rentas Públicas, dentro del primer mes del próximo año económico, en otro caso, tan pronto estén debidamente aprobados, la Autoridad competente, respectivos presupuestos municipales para el año 1940, una copia literal certificada de los mismos, en la parte referente a sueldos, haberes, asignaciones, gratificaciones, etc, que estén consignados para su personal, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento de esta obligación, será sancionada conforme determinan los

artículos pertinentes de la vigente ley de Utilidades.

Al propio tiempo deben remitir declaración aparte, haciendo constar si los haberes de los funcionarios sanitarios ingresan en la Mancomunidad sanitaria provincial, según preceptúa el artículo 24 del reglamento administrativo de Mancomunidades de 14 de Junio de 1935.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

Núm. 73

Instituto provincial de Sanidad

ANUNCIO

Aprobados por la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de Valladolid los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1940 en sesión de 25 de Noviembre de 1939, se anuncia por medio de este edicto que los citados documentos estarán expuestos en la Secretaría general (calle del Prado) durante las horas de oficina y a partir del día siguiente a la fecha de inserción para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones correspondientes.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1939.—El Presidente, *J. Arán*.

Núm. 103

Delegación de Industria

Los trámites reglados en el expediente provido por don Julio Sahagún García, en solicitud de autorización para la ampliación de su fábrica de harinas «La Flor del Esgueva», sita en Renedo, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria

de acuerdo con los informes que obran en el expediente, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Sahagún García, para la ampliación de su fábrica de harinas «La Flor del Esgueva», sita en Renedo, para una capacidad de molturación de trigo de 12.000 a 14.000 kilogramos en las veinticuatro horas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de diez meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 2 de Enero de 1940. El Ingeniero Jefe, *Manuel Velasco*.

Núm. 64

Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Transportes

TRABAJOS EN DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS

Con carácter circunstancial y con el fin de evitar la aglomeración de mercancías en muelles y depósitos de las estaciones, con la consiguiente perturbación en el tráfico, el Ministerio de Trabajo en Orden de 22 de Diciembre último, ha acordado autorizar el trabajo en domingos y días festivos en las operaciones de transporte, expedición, carga y descarga incluso desde el domicilio del expedidor y hasta el de los consignatarios, de toda clase de mercancías remitidas por ferrocarril.

En los indicados días será siempre voluntaria por parte de los obreros, la asistencia al trabajo, y deberá cumplirse con res-



pecto a todo el personal ocupado, lo establecido en el artículo 6.º del Decreto-ley de 8 de Junio de 1925, regulando el descanso dominical.

Valladolid, 4 de Enero de 1940.
El Delegado provincial.

Núm. 65

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Entrega de cupones

Cumpliendo acuerdo de la Corporación, se hace público que en la Depositaria provincial y en las horas hábiles de oficina, se entregarán, previa presentación del resguardo, los cupones de títulos depositados en la Caja provincial, advirtiéndose que la Diputación declina toda responsabilidad de prescripción si en el plazo legal de cinco años no se presentaren los interesados a efectuar la operación anunciada.

Valladolid, 4 de Enero de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 66

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

En el sorteo celebrado el día 27 de Diciembre último, fueron amortizadas 42 Obligaciones de la Deuda provincial emisión 1915, siendo su resultado el siguiente:

58, 199, 269, 326, 342, 388, 523, 574, 592, 593, 598, 611, 643, 752, 793, 827, 961, 977, 987, 1.004, 1.045, 1.065, 1.118, 1.193, 1.314, 1.438, 1.460, 1.502, 1.591, 1.652, 1.691, 1.745, 1.796, 1.962, 2.077, 2.078, 2.084, 2.237, 2.238, 2.409, 2.427 y 2.565.

Lo que para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Gestora, de 30 de Diciembre de 1939, se pone en conocimiento de los tenedores de las Obligaciones,

por medio de este periódico oficial.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 3 de Enero de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 4.965

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 22 de Diciembre de 1939

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la próxima sesión ordinaria semanal, se celebre el día 30 del actual, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta que las sesiones correspondientes al 2.º período semestral, darán comienzo el día 28 de los corrientes.

Solicitar la exención que concede la Ley a las Diputaciones, ya que tiene atendidos estos servicios con cuantía superior al 0,50 por 100 de sus presupuestos, vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de los corrientes, sobre la aportación de las Diputaciones al Patronato Nacional Antituberculoso, teniendo en cuenta que en la actualidad atiende en debida forma las obligaciones que la están señaladas, por los artículos 41, 45, 46 y siguientes del reglamento de Sanidad provincial de 20 de Octubre de 1925.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 del actual mes, referente al uso de la antracita Nacional; y que pase al Negociado correspondiente para su cumplimiento.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del corriente, por el que se declara de aplicación a las Corporaciones locales el Decreto de 26 de Octubre del corriente año, relativo a las obras públicas en curso de ejecución por contrata; y que pase al Negociado correspondiente para su cumplimiento.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente, ordenando ingresos en el Hospital provincial los días 16, 18, 19, 20, 21 y 22 del actual mes; en la Residencia el día 14; y entregas de asilados en dicho Establecimiento a sus familias respectivas los días 14, 18 y 20.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Sarvelia del Caño, Marcelino Martín y Margarita Tejedor, y reclamar los documentos para completar los expedientes; Eugenio González, por orden de la Diputación de León; y como pensionista de 4.ª clase, Francisco Martínez, y que se comuniquen estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos; y del ingreso de Purificación Argaba.

Quedar enterada de haber causado baja en el Manicomio Sara González, María del Carmen Prieto y Eustaquia González, y que se comuniquen la baja de esta última a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que la eliminen de la relación de dementes de Avila.

Quedar enterada de que el día 14 comenzó la inspección médica de los acogidos en la Residencia, que han de encuadrar en Organizaciones Juveniles de la Fa-

lange Española Tradicionalista y de las Jons.

Que el señor Médico Director del Manicomio manifieste cuándo ha de hallarse en condiciones para ser trasladado a Oviedo el enfermo Santiago Díaz, con objeto de comunicárselo al excelentísimo señor Gobernador civil, y facultar al señor Presidente para que designe la cantidad para llevar a cabo este servicio.

Reclamar de Ambrosio Herrera, que solicita ingreso en el Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Tordesillas, los documentos exigidos por el Reglamento para proveer como proceda.

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Caminos, que manifiesta que ha correspondido a esta Diputación de Valladolid la cantidad de 18.493,61 pesetas para la construcción de caminos vecinales que figuran en el Plan de obras públicas por Ley de 11 de Abril último; y de las manifestaciones del señor Presidente, exponiendo que según telegrama recibido ha sido ya librada dicha cantidad.

Instruir expediente al peón caminero provincial don Pedro Crespo, vista una denuncia formulada ante el Gobierno civil por varios vecinos de Geria; nombrar Instructor al Gestor señor Martín, con facultad de nombrar Secretario.

Contribuir con 15.000 pesetas líquidas para engrosar el fondo con destino al Aguinaldo para los parados, vista una comunicación de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las Jons; consignar esta cantidad en el presupuesto de 1940 y que se incremente la misma con el importe de las dietas que correspondieran a los señores Gestores en el presente mes de Diciembre, ya que el propósito de éstos es renunciar en el futuro a las dietas que les correspondan.

Quedar enterada con satisfac-

ción de una carta del señor Presidente de la Diputación de Burgos, en la que manifiesta que es deseo de dicha Corporación estrechar las relaciones amistosas entre la Diputación de Valladolid y la de Burgos con el fin de defender mejor los intereses de Castilla y como prueba de demostración de estos afectos propone se llegue a zanjar amistosamente el pleito entre ambas Corporaciones que existe por la diferencia del importe de estancias en el Manicomio; y que sea contestada por el señor Presidente.

Aceptar, con cargo a los presupuestos provinciales, la suscripción al *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra*, que solicita el señor Presidente de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutuados de Guerra.

Quedar enterada de un informe de Secretaría en comunicación del señor Director Delegado de la Caja Colaboradora del Instituto de Previsión Social, en la que participa haberse convertido en Delegación del Instituto a los efectos de la representación de señores Diputados, conforme dispone la Ley de 1 de Septiembre del año actual y Reglamento para la aplicación de la misma; citándose en dicho informe los artículos 7 y 23, respectivamente, de dichas disposiciones; y que se participe a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia que si obtuviera la autonomía, espera la correspondiente comunicación de ello.

Anunciar un concursillo para la adquisición de víveres y artículos de consumo para los Establecimientos provinciales durante el mes de Enero, en las condiciones de costumbre, señalando hasta las trece horas del día 30 del corriente mes para la admisión de proposiciones y muestras, cuyo concursillo se resolverá el día 30 del actual mes en sesión ordinaria, y que se publique en el «Bo-

letín Oficial; teniendo en cuenta la autorización concedida por el Ministerio del Interior.

Aprobar la 7.^a relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario; y la 1.^a relación de las correspondientes al padrón de la capital, período ejecutivo del corriente año; y que se remitan a Intervención a sus efectos.

Aprobar las propuestas del Negociado, y, en su virtud, estimar las reclamaciones formuladas contra sus clasificaciones en cédulas personales, por ocho contribuyentes de diferentes pueblos de esta provincia; anular las cédulas que les fueron expedidas y librarles otras en la forma propuesta por el Negociado.

Estimar, en la forma que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales doña Carmen del Agua, don Isaías Antón y don Manuel Rodríguez; y que por Intervención se indique la forma de hacer la devolución de la diferencia a estos dos últimos.

Desestimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales doña Lorenza Santos, doña María González y don Mariano Sánchez.

Quedar enterada de haberse presentado al servicio el alumno interno provincial don Agustín Martín, licenciado del Ejército con fecha 9 de los corrientes; y que se reintegre a su cargo.

Que pasen a la Comisión de personal una instancia del vigilante del Manicomio don Constantino Matos, que solicita una indemnización por accidente del trabajo; y una propuesta del Negociado de personal referente al señalamiento de pensión vitalicia a favor de doña Petra Calleja, viuda del carpintero del Manicomio don Juan Redondo; y una instancia del auxiliar del encua-

dergador don Rufino Cabezon que solicita aumento de haberes.

Conceder prórroga de un mes de licencia, por enfermedad, a partir del 17 del actual, al capellán del Manicomio don Félix González Llanos; prórroga de licencia de quince días, por la misma causa, al cajista de la Imprenta don Pedro Díaz, a partir del 16 del actual; y veinte días de licencia por enfermedad al vigilante del Manicomio don Emilio López, a partir del día 10 de los corrientes.

Incluir en la nómina del subsidio familiar del enfermero eventual del Manicomio don Rufino Gómez, a su hija María del Carmen, a partir del día 1 de Enero del próximo año.

Quedar enterada y conforme, previo informe de Intervención, de que los recaudadores de las zonas de la capital, 1.^a y 2.^a de la capital (pueblos), Medina de Rioseco, Olmedo, 1.^a 2.^a de Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena, y 1.^a y 2.^a de Villalón, han ingresado en arcas provinciales por el arbitrio sobre energía eléctrica producida en la provincia por el aprovechamiento de saltos de agua, la cantidad de pesetas 3.261.31, a que asciende el cargo de la misma; y con la nómina por el premio de cobranza que se eleva a 163,01 pesetas.

Poner en ejecución la habilitación y suplementos de crédito por 70.000 pesetas, que fué aprobada en sesión del día 2 del corriente.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 21 del actual, cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables, 4.950.980,86 pesetas; operaciones extracontables, 274.829,97 pesetas; total de existencias, 5.225.810,83 pesetas.

Que se ejecuten por administración, visto el informe del señor Arquitecto en una moción presentada por el Diputado Gestor señor de Castro, y oído el

informe verbal del señor Interventor haciendo constar que existe disponibilidad, las siguientes obras: las necesarias para que la caldera del lavadero de la Residencia provincial obtenga la presión que antes se conseguía, encomendando este servicio a la casa Miguel de Prado; el arreglo, por el herrero de la Residencia, de los lavabos de niñas, cuyo coste se elevará a 800 pesetas, y la colocación de cristales por un importe de 565,92 pesetas.

Realizar el intercambio entre el «Boletín Oficial» de la provincia y el *Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales*.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se declaró abierto el período ejecutivo para la recaudación en único grado de apremio de las cédulas personales correspondientes a esta capital que no fueron satisfechas en período voluntario.

Aprobar el acta del concursillo del sobrante de comida de la Residencia provincial, adjudicándole al mejor postor, don Vidal Palazuelos, que ofrece a veintiún céntimos el kilo.

Manifestar al Ayuntamiento de Rueda, a propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, que se ha ordenado al capataz de la carretera de Rueda a Nava que proceda con un auxiliar a la limpieza inmediata de la alcantariilla del kilómetro 1 y al arreglo y limpieza de las cunetas de los kilómetros 1 al 6, aplazando la total reparación para cuando las circunstancias lo permitan; y al Ayuntamiento de Valbuena de Duero que se le concede la autorización que solicita para construir aceras en la travesía del pueblo a la carretera de Renedo a Pesquera de Duero, con las condiciones que se fijan en el informe del señor Ingeniero.

Prestar conformidad y aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar al Se-

cretario de esta Diputación don Dionisio J. Negueruela la cantidad de 1.304,90 pesetas, según cuenta formulada y en virtud de acuerdo de 15 de Septiembre último.

Quedar enterada de un informe del señor Letrado provincial en el que da cuenta de las gestiones que ha realizado en Madrid, relativas a la Caja provincial de Ahorros.

Que se abonen con cargo a las partidas del personal de la Imprenta los haberes correspondientes al mes actual del personal temporero de la misma, importantes 1.567,38 pesetas, por estar agotada la consignación y haberse producido una economía suficiente en el abono de haberes del personal de plantilla.

Aprobar, previo el correspondiente examen, un modelo de impreso para extender el orden del día de las sesiones de la Corporación, y que se imprima según el modelo que adjunta el señor Rodríguez Monsalve.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor de Castro y, en su virtud, que el Vicepresidente señor Iglesias, sustituya al señor de Castro como Delegado de la Oficina de Colocación Obrera.

Designar al Vocal Gestor señor Rivera Manescau para que con los señores de Castro y Fuentes formen la Comisión como representantes de la Diputación en la Junta del Hospital provincial, que estudiará y redactará los puntos del Reglamento por el que se han de regir las relaciones entre los dos organismos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas que Intervención propone en sus informes.

Aprobar la relación número 12, que consta de 48 cuentas de suministros y servicios, informada favorablemente por Intervención, que comienza con don Afrodiseo

Aguado, termina con Hijo de Braulio Cid, cuyo importe se eleva a 23.369,29 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 59

Aguilar de Campos

En los días 16 y 17 del corriente mes, de nueve de la mañana a una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el recaudador del Ayuntamiento, la cobranza voluntaria del reparto de utilidades del ejercicio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento de contribuyentes vecinos y forasteros.

Aguilar de Campos, 4 de Enero de 1940.—El Alcalde, Antonio Bermejo.

Núm. 54

Cabezón de Pisuerga

Aurelio Nieto Pérez, Alcalde Constitucional de Cabezón de Pisuerga.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la adquisición de una Casa Cuartel de la Guardia Civil, construida con anticipos de fondos del vecindario, gastos de escritura, etc., en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indica-

das en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabezón de Pisuerga, 30 de Diciembre de 1939.—Aurelio Nieto.

Núm. 85

Laguna de Duero

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Laguna de Duero.

Hago saber: Que debiendo procederse por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a practicar las operaciones de alistamiento de los años de 1936 a 1941, e ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, así como el de sus padres, parientes o tutores, se les cita por medio del presente para que, antes del domingo 21 del corriente, comparezcan, por sí o por medio de representantes legales, ante este Ayuntamiento a manifestar lo que se interesa en la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 20 de Diciembre del año 1939.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1936

Casimiro Fernández Calle, hijo de Fabiana, y Alejandro Fombellida Rico, hijo de Eulogio y de Isidora.

Reemplazo de 1937

Vicente Fernández Mayo, hijo de Restituto y de Eugenia; Ruperto Maroto San José, hijo de Esteban y de Tiburcia, y Antolín Sanz Gómez, hijo de Francisco y de Nicolasa.

Reemplazo de 1938

Andrés Galán Tramón, hijo de Daniel y de Quirica; Segundo Gutiérrez Cilleruelo, hijo de Emiliano y de Aurea; Perpetuo Gu-

tiérrez Ruiz, hijo de Melitón y de Casilda, y Pablo Molina Gutiérrez, hijo de Lucas y de Alejandra.

Reemplazo de 1939

Eduardo Acuña García, hijo de Hermógenes y de Emerenciana; Eduardo Alonso Fernández, hijo de Miguel y de Aurelia; Anastasio Calle Pérez, hijo de Emeterio y de Balbina; Policarpo Crespo Arranz, hijo de Angela; Julián Herrero Acuña, hijo de Zoilo y de María; Maximiliano Pascual Martín, hijo de Juan y de Margarita; Paulino Peñas Cuadrado, hijo de Jerónimo y de Valentina, y Mariano Prieto Villafruela, hijo de Marcelino y de María.

Reemplazo de 1940

Mariano Fraile Ordóñez, hijo de Hipólito y de Crescencia; Restituto Fernández Mayo, hijo de Restituto y de Eusebia; Teófilo Martín Casero, hijo de Eugenio y de Paula, y Esteban Rodríguez Pérez, hijo de Dionisio y de Urbana.

Reemplazo de 1941

Angel Méndez Sánchez, hijo de Angel y de Daniela, y Arturo, Antonio y Luis Juan Trueba Araoz, hijos de José y de Gloria.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, llamando a los mozos antes indicados o a cualquiera individuo de la familia de los mismos, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto al paradero de los mismos y de sus circunstancias para la clasificación.

Laguna de Duero, 3 de Enero de 1940.—Sebastián Gutiérrez.

Núm. 94

Medina de Ríoseco

Se arrienda el teatro de esta ciudad, propiedad del Hospital Casa Asilo de la misma.

El pliego de condiciones que ha

de servir de base a la halla de manifiesto de la Secretaría del Ayuntamiento. Desde hoy, y durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, entregándolas al señor Secretario de este Ayuntamiento, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Medina de Rioseco, 5 de Enero de 1940.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm.

Olmos de F

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo año de 1940, queda expuesto al público, a los efectos de los artículos 300 y 302 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y otros quince más, pueden formularse, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Olmos de Peñafiel, 2 de Enero de 1940.—El Alcalde, Teodoro Rodríguez.

Núm.

Piñel de

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Piñel de abajo, 31 de Diciem-

bre de 1939.—El Alcalde, Julio Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Portillo.

Villanueva la Condesa.

Núm. 4.934

Ramiro

Plantilla del personal administrativo, facultativo y sustitutivo de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 904 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 271 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 271 pesetas; vacante.

Veterinario; sueldo, 375 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 84,40 pesetas; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 240 pesetas; en propiedad.

Ramiro, 23 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 4.923

Salvador de

Plantilla del personal administrativo, facultativo y sustitutivo de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre último.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.600 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas; vacante.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 769 pesetas; unido o forma parte con

Esteban de Zapardiel y Cas-

ananos de Zapardiel, de la provincia de Avila, el Farmacéutico

está en Auxilio Social, Falange

Veterinario; sueldo, 770 pesetas, más 180 pesetas de cerdos; agrupado con Muriel de Zapardiel; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 225 pesetas; interino.

Salvador de Zapardiel, 20 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

Núm. 96

Santovenia de Pisuerga

La Comisión Gestora de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, siendo nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Gómez Miranda.
D. Nestorio Vázquez Paredes.
D. Maximiliano Mansilla García.
D. Manuel Alayo Ferrer.

Parte personal

Marciano Andrés Vega.
D. Jaime Vázquez Paredes.
D. Mateo Cortijo.

Lo que se anuncia por siete días a los efectos de reclamación, según dispone el citado artículo 489 y Real orden de 7 de Enero de 1924.

Santovenia de Pisuerga, 2 de Enero de 1940.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 82

Traspinedo

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y disposiciones complementarias, el Ayuntamiento de esta villa ha procedido a la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el próximo año de 1940, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Miguel López San Juan.
- D. Rodrigo Sanz Peñas.
- D. José Velicia Villarragut.
- D. Santos González Martino
- D. Eugenio Velicia Sanz.

Parte personal

- D. Leto López Redondo.
- D. Tomás Olmedo Peñas.
- D. Miguel Vela Zúñiga.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días, advirtiendo que, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones en Secretaría.

Traspinedo, 2 de Enero de 1940.
El Alcalde, Bonifacio Sanz.

Núm. 75

Villafuerte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera

de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafuerte, 31 de Diciembre de 1939.— El Alcalde, Jaime de la Cal.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villasexmir.

Núm. 76

Villafuerte

La Comisión Gestora de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, siendo nombrados los señores siguientes:

Parte real

- Excelentísimo señor Duque de Arion.
- Hilario Casado Martín.
- Severiano Fuente Pelayo.
- Fernando de la Cal Escribano.

Parte personal

- D. José Fuente Martínez.
- D. Daniel Fuente Escribano.
- D. Sisinio Rioja Nieto.

Lo que se anuncia por siete días a los efectos de reclamación según dispone el citado artículo 489 y Real orden de 7 de Enero de 1924.

Villafuerte, 3 de Enero de 1940.
El Alcalde, Jaime de la Cal.

Núm. 4.956

Villarmentero de Esgueva

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

SUBALTERNO

Leónides Medina Martín, alguacil municipal, interino; sueldo, 180 pesetas.

Cipriano Martín Méndez, guarda municipal, interino; sueldo, 1.095 pesetas.

Villarmentero de Esgueva, 26 de Diciembre de 1939.— El Alcalde, Andrés Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 101

Junta Económica del Hospital Militar Central de Valladolid**ANUNCIO**

Hasta las diez horas del día 23 del mes actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar) se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el próximo mes de Febrero.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 5 de Enero de 1940.
De orden del Presidente, El Capitán Secretario, Domingo García.

4